



RESOLUCION No. DESAJMAR24-1182
2 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se adjudica el Evento de Cotización No.180761”

La Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confiere la Ley estatutaria de Administración de Justicia, el artículo 103 de la Ley 270 del 7 de marzo de 1996, la Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se estableció que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en la cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, mediante el Oficio No. DESAJMAO24-2752 del 08 de noviembre del presente año, se solicitó la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir la Orden de Compra de la referencia.
2. Que en consecuencia, mediante la Resolución No. CSJCAR24-663 del 14 de noviembre de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura concedió autorización para la celebración del contrato cuyo objeto es *“Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales – Caldas”, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRES PESOS MCTE (\$1.179.730.003) incluido A.I.U. e impuestos y contribuciones de Ley, incluyendo el incremento del 6.12% para la vigencia 2025, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de agosto de 2025”.*
3. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas cuenta con la apropiación presupuestal distribuida para las vigencias 2024-2025, según Certificados expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

UNIDAD	No. CDP VIGENCIA 2024	FECHA	VALOR A AFECTAR AÑO 2024	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2025
9	5924	2024-09-10	1.394.645	22.199.955
2	25224	2024-09-10	5.578.579	88.799.821
8	30324	2024-06-24	62.759.014	998.997.989
VALOR VIGENCIAS			69.732.238	1.109.997.765

4. Que en ese orden de idas, se publicó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Evento de Cotización No. 180761, para contratar el servicio integral de aseo y limpieza para los Despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

5. Que en la fecha fijada en el cronograma para el cierre del proceso de selección se recibieron veinticinco (25) ofertas por parte de los proveedores inscritos en el Acuerdo Marco de Precios, así:

1	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
3	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
4	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA
5	INTERNEGOCIOS S.A.S
6	UNION TEMPORAL R&J 2022
7	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
8	SERVICIOS PRAIS SAS
9	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
10	SERVIASEO S.A
11	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
12	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
13	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022
14	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
15	ASECOLBAS LTDA
16	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
17	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
18	CONSORCIO ELITE
19	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
20	SERDAN S.A
21	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
22	ASSERVI S.A.S
23	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
24	INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P
25	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES

6. Que las cotizaciones y demás documentación presentada por los proveedores, fue revisada por el Comité Evaluador de la Entidad, conforme lo dispuesto en la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV*, procediendo a consignar el resultado en Informe que se publicó en la plataforma de la TVEC y del que se corrió el respectivo traslado para los fines pertinentes.
7. Que finalmente, el Comité Evaluador emitió un Informe en el que recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales adjudicar el evento de cotización No. 180761 al proponente **UNION TEMPORAL R&J 2022**, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, documento que se publicó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar a la firma “**UNION TEMPORAL R&J 2022**”, con NIT- 901677477- representada legalmente por la señora **TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.195.851 de Bogotá D.C., la Orden de Compra cuyo objeto es “*Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA*

JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES -CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales – Caldas”, por valor de \$1.099.072.716,41 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 41 CENTAVOS M/CTE).

ARTÍCULO 2°: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será por el término de ocho (08) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de agosto de 2025.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos al representante legal del proveedor adjudicatario. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales



LINA SUSANA VASQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial

Proyecto: Juliana Osorio Ramirez- Prof. Universitario Área Administrativa y Financiera

Revisó: Luz Yaneth Valencia Gómez- Jefe Área Administrativa y Financiera